

ACOGE PARCIALMENTE RECONSIDERACIÓN
DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.: 3.479.163

RESOLUCIÓN EXENTA N° 104.618
SANTIAGO, 12/10/2012

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 11/10/2012, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$547.787 (quinientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 91.128 de fecha 31 de Agosto de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a FRIBRO CHILE S.A. representado por FRIBRO CHILE S.A., 96.863.240-K, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Jorge Guillermo DE LA CRUZ ALMANZA; pasaporte N° 3729284, C.I para extranjeros N° 23.715.354-5, de nacionalidad PERUANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

d) Que si bien es cierto, que el artículo 152 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior establece que "Para dar ocupación a los extranjeros será necesario que éstos previamente acrediten su residencia o permanencia legal en el país", también establece la condición "y estén debidamente debidamente autorizados para trabajar y habilitados para ello", condición que no se cumple.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE PARCIALMENTE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 91.128 de fecha 31 de Agosto de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a FRIBRO CHILE S.A., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$273.894 (Docientos setenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 258896 del Banco SANTANDER, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública


M^a Cristina Pezoa Rómirez
Jefa Atención de Público

MGM/MGPR/NVT
[13094]12/10/2012

DISTRIBUCIÓN:
v Investigaciones
v DEM
v Interesado